

ACUERDO QUE CELEBRA LA SUBCOMISIÓN DESIGNADA POR LA MESA PLENARIA PARA LLEVAR A CABO LAS REUBICACIONES DE LOS TRABAJADORES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad y el Sindicato requieren definir la situación laboral del grupo de trabajadores a que se refiere este acuerdo.
2. Que el Sindicato realizó una consulta con los trabajadores correspondientes, con el fin de contar con información actualizada de los datos personales y otros oficios o actividades en que dichos trabajadores pudieran tener experiencia diferente a la realizada dentro de la Universidad.
3. Que se formaron 2 grupos de trabajadores, el primero se denominó Puestos Universales, integrado por los trabajadores cuyo puesto existe en otras áreas de trabajo de la Universidad.

El segundo grupo llamado Puestos no Universales, formado por trabajadores cuyo puesto actual no existe en otras áreas de trabajo de la Universidad, por ser específicos de la actividad del grupo de trabajo a que se refiere este acuerdo.

Este último grupo se subdividió en el 2-A, integrado por trabajadores que en la consulta realizada señalaron tener experiencia en otros oficios y en el 2-B en el cual se ubicaron a los trabajadores que manifestaron no tener experiencia en otro oficio.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los 51 trabajadores del Grupo 1 denominado Puestos Universales serán reubicados, previo consentimiento del trabajador afectado, con fecha 8 de diciembre de 2002, conforme a la relación establecida de personas indicadas en el anexo 1 de este Acuerdo.

SEGUNDA.- Del conjunto de 11 trabajadores que forman parte del Grupo 1 denominado Puestos Universales, 7 de ellos serán reubicados, previo consentimiento del trabajador afectado, el 16 de diciembre de 2002 y los 4 restantes se reubicarán una vez que se cuente con la información básica, a más tardar el 20 de diciembre de 2002.

TERCERA.- Los 14 trabajadores del Grupo 1 denominado Puestos Universales que la Universidad propuso transformar, serán reubicados, previo consentimiento del trabajador afectado, a más tardar el 16 de diciembre de 2002, de acuerdo a lo siguiente:

PUESTO VIGENTE	PUESTO TRANSFORMADO
Kardista	Almacenera
Operador de Equipo de Captura de Datos	Asistente a Usuarios de Servicios de Cómputo
Operador de Conmutador	Archivista
Dibujante	Dibujante Técnico
Técnico de Soporte del Sistema de Cómputo	Técnico en Teleinformática

CUARTA.- La Universidad procederá a efectuar la permuta entre el Sr. Aureliano Cano Valdez y Jorge Hernández Villegas (Unidad Xochimilco), procediendo a la liquidación de éste último.

QUINTA.- Los trabajadores del Grupo **2A** que en la encuesta señalaron tener experiencia en uno o varios oficios, estarán sujetos a evaluación, como base para la reubicación correspondiente.

Las entrevistas de los puestos sujetos al primer programa de evaluación se llevarán a cabo los días 7, 8 y 9 de enero de 2003.

Los trabajadores que aprueben dicha evaluación, serán reubicados a partir del 20 de enero de 2003.

SEXTA.- Las evaluaciones del primer programa serán del 14 al 17 de enero de 2003, conforme al siguiente calendario:

CALENDARIO DE EVALUACIONES

FECHA	HORARIO	SALA	EXAMEN
14 de enero de 2003	09:00 a 11:00	A-1	PLOMERÍA
14 de enero de 2003	12:30 a 14:30	A-1	ELECTRICIDAD
14 de enero de 2003	08:30 a 10:30	A-4	ALBAÑILERÍA
14 de enero de 2003	11:00 a 13:00	A-4	PINTURA
FECHA	HORARIO	SALA	EXAMEN
15 de enero de 2003	09:00 a 11:00	A-1	CARPINTERÍA
15 de enero de 2003	12:30 a 14:30	A-1	JARDINERÍA
15 de enero de 2003	08:30 a 10:30	A-4	CERRAJERÍA
15 de enero de 2003	11:00 a 13:00	A-4	HERRERÍA
FECHA	HORARIO	SALA	EXAMEN
16 de enero de 2003	09:00 a 11:00	A-1	MECANICA
16 de enero de 2003	12:30 a 14:30	A-1	TEC. MANTENIMIENTO
16 de enero de 2003	08:30 a 10:30	A-4	ALMACENISTA
16 de enero de 2003	11:00 a 13:00	A-4	CHOFER

FECHA	HORARIO	SALA	GRUPO
17 de enero de 2003	12:00 a 14:00	A-2	COCINERO
17 de enero de 2003	10:00 a 12:00	A-3	IMPRESOR
17 de enero de 2003	13:00 a 16:00	A-3	TECNICO EN SONIDO

La Comisión designada por la Plenaria discutirá y acordará la ampliación de puestos no considerados en el primer programa para la reubicación de trabajadores del grupo 2-A, tomando en consideración la información proporcionada por éstos en las encuestas.

SÉPTIMA.- Los trabajadores del Grupo 2-A que aprueben la evaluación, pasarán al Grupo 1 y serán reubicados a más tardar el 1 de febrero de 2003.

OCTAVA.- Los trabajadores del Grupo 2-A que no aprueben la evaluación pasarán al Grupo 2-B para que sean considerados en el programa de capacitación.

NOVENA.- Para los trabajadores ubicados en el Grupo 2-B o Puestos no Universales se les proporcionará la capacitación correspondiente que determine la Subcomisión de Capacitación para ocupar un nuevo puesto, dicha capacitación para el Grupo 2-B incluirá el 1 de febrero de 2003 y concluirá a más tardar el 17 de febrero de 2003.

DÉCIMA.- Los trabajadores del Grupo 2-B que aprueben la capacitación serán reubicados en su nuevo puesto a más tardar el 3 de marzo de 2003.

DÉCIMA PRIMERA.- Los trabajadores del Grupo 2-B que no aprueben la capacitación, la Subcomisión de Capacitación tendrá que hacer el análisis de cada caso y determinar las acciones respectivas en el marco de un programa de capacitación que permita llevar a cabo las reubicaciones correspondientes el 4 de abril de 2003.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Subcomisión de Capacitación tendrá que analizar y acordar lo conducente en los casos o aspectos no previstos que se puedan presentar en el Grupo 2-B.

DÉCIMA TERCERA.- La Representación de la Universidad y del Sindicato en la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad, llevarán a cabo las gestiones correspondientes ante el ISSSTE para que las trabajadoras Patricia Soto Jimena

y Ursula Cancino Adelina, puedan obtener el dictamen de invalidez total permanente para la pensión correspondiente.

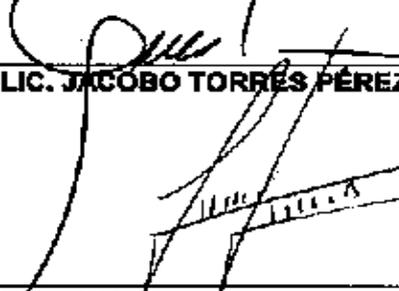
DÉCIMA CUARTA.- Todo lo no previsto en este acuerdo será resuelto bilateralmente en la subcomisión designada por la Mesa Plenaria.

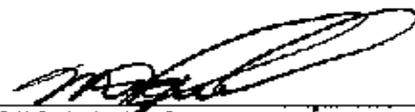
DÉCIMA QUINTA.- El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma.

México, D. F., a 6 de diciembre de 2002.

POR LA REPRESENTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA


LIC. JACOBO TORRÉS PÉREZ


LIC. LUIS LUNA ROJAS


LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ
ROJAS

POR LA REPRESENTACIÓN DEL
SINDICATO INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA METROPOLITANA


SR. ISAAC CAMPOS CAMPUZANO

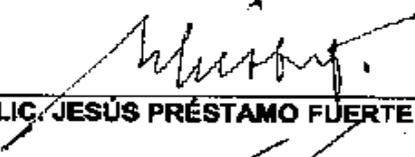

SR. MARIO BUSTAMANTE
ESCAURIAZA


SR. JORGE RAMOS AVILÉS

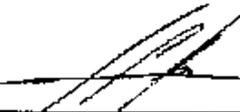
ACUERDO DE LA SUBCOMISIÓN
4 DE DICIEMBRE DE 2002,
19:45 HORAS



LIC. MARIO ALBERTO ALTAMIRANO
CARBEÑO



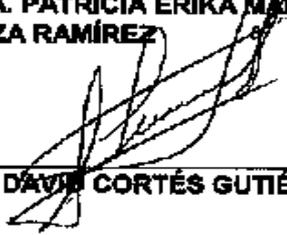
LIC. JESÚS PRÉSTAMO FUERTE



LIC. VÍCTOR M. FLORES VILLARREAL



SRA. PATRICIA ERIKA MARLEN
MEZA RAMÍREZ



SR. DAVID CORTÉS GUTIÉRREZ

SRITA. ROSA LAURA PIÑA TORRES